Marinilla, Julio 10 de 2026

Señores
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN SAS
NIT: 901579321-3
Dirección: CALLE 30 #25-114
Pueblorrico, Antioquia
Correo Electrónico grupoimcoinsas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°375SC2026 Según invitación MC-30-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** *"Suministro de kits de arte y kits institucionales tipo souvenir personalizados, destinados al desarrollo de actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Municipio de Marinilla".*

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o suministros dentro del plazo designado y de acuerdo a los valores presentados por: GRUPO IMCOIN SAS

Fuente de cotización: GRUPO IMCOIN SAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas, a los plazos establecidos por la Entidad y a las demás obligaciones derivadas de los documentos contractuales.

1. Suministrar sesenta (60) kits de arte destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas y de expresión plástica con niños, niñas y estudiantes del Municipio de Marinilla que participarán en el Festival Regional a realizarse en el municipio de Guatapé, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.

2. Garantizar que cada kit de arte esté conformado por la totalidad de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
3. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Marinilla.
4. Garantizar que los materiales que integran los kits de arte sean seguros y aptos para el uso de niños, niñas y estudiantes, procurando que los productos sean no tóxicos cuando por su naturaleza resulte aplicable.
5. Entregar los kits de arte completos, organizados y en condiciones óptimas para su utilización inmediata, evitando la entrega de bienes incompletos, deteriorados, usados, abiertos, adulterados o defectuosos.
6. Garantizar que los bienes suministrados cuenten con condiciones adecuadas de empaque, conservación, manipulación y transporte, de manera que sean entregados en perfecto estado.
7. Entregar la totalidad de los bienes en el lugar, fecha y horario que indique la supervisión del contrato, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades programadas.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las condiciones de entrega de los bienes, incluyendo el lugar, la fecha, la hora y la persona autorizada para recibirlos.
9. Presentar al momento de la entrega una relación detallada de los bienes suministrados, indicando la cantidad de kits entregados y los elementos que los conforman.
10. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por la supervisión del contrato relacionadas con faltantes, defectos, deterioros o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
11. Realizar, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla, la reposición o sustitución de los bienes que presenten defectos, deterioro, incompletitud o cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
12. Abstenerse de suministrar bienes usados, reutilizados, vencidos, deteriorados, adulterados o que presenten fallas de fabricación.
13. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en el sitio indicado por el Municipio de Marinilla.
14. Responder por la pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta el momento en que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
15. Presentar la factura o documento equivalente junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, una vez efectuada la entrega total de los bienes y expedida la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Mantener indemne al Municipio de Marinilla frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales o de actuaciones imputables al contratista.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de la oferta y las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los insumos dentro del plazo designado, en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.828.520) incluido IVA, y las deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El pago derivado del presente contrato se efectuará mediante un único pago, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, y expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por el Municipio de Marinilla y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N° 1010 del 02 de julio de 2026	N° 1244 del 10 de julio de 2026	($2.828.520)

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: grupoimcoinsas@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el secretario de Cultura y Patrimonio quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° MC-30 de 2026, la propuesta presentada por el proponente GRUPO IMCOIN SAS y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico culturayturismo@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboro: Marcela Cardona / Contratista Secretaria de Cultura y Patrimonio
Revisó: Aprobó: Brayan Steven Gómez Castaño / Secretario de Cultura y Patrimonio